



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 023/2013

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
QUE INDICA

VALPARAÍSO, 11323 11.SET.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Seguimiento al Informe Final N° 4, de 2011, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos sobre auditoría al Programa de Alimentación Escolar, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
Contralor Regional Valparaíso  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA  
UNIDAD DE CONTROL Y GENTIÓN INTERNA DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
VIÑA DEL MAR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



USEG 023/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 4,  
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR -PAE-, EN LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VALPARAÍSO, DE LA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS.

VALPARAÍSO, - 2 OCT. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Dirección Regional de Valparaíso, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 4, de 2011, sobre auditoría al Programa de Alimentación Escolar.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 4/2011\_SEG\_UCEValparaíso-031/2012, enviado mediante oficio USEG N° 10.661, de 9 de agosto de 2012, cuya respuesta fue remitida a este Organismo de Control, mediante oficio N° 490, de 22 de agosto del mismo año.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, obteniendo los resultados que en cada caso se indican:

*A. García*  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO

A LA SEÑORA  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE  
CBJ



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**1. Observaciones subsanadas**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. párrafo 2° al 5°	<p>De los 843 establecimientos educacionales beneficiarios con el Programa de Alimentación Escolar - PAE, 279 no fueron fiscalizados en el transcurso del año 2010, correspondiente al 33% del total de beneficiarios por este programa.</p> <p>Además, el 46% del total de esos establecimientos, fue fiscalizado solo una vez durante el año.</p>	<p>En su respuesta el servicio manifiesta, que para el año 2011 se priorizó la supervisión de aquellos establecimientos no supervisados durante el año 2010, y entre estos, los que tienen PAE regular en su asignación; es decir, que requieren de la elaboración y/o preparación de los alimentos al interior del establecimiento y, por ende, están sometidos a los requerimientos sanitarios correspondientes. De esta forma, se excluyó a los establecimientos que sólo cuentan con asignación de tercera colación (que no requieren de elaboración ni manipulación en el establecimiento), los que sólo imparten educación de adultos en horario vespertino y los correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Infancia, que entrega una colación envasada. Conforme a lo anterior, en el año 2011 se supervisaron 163 establecimientos no supervisados en el año 2010, excluyendo a 63 que a la fecha se encontraban sin asignación.</p> <p>Adicionalmente, informa que para la meta institucional del año 2012, dentro de los indicadores de desempeño medibles se incorporó el indicador 4, sobre eficacia del proceso, a través de la cual se mide el porcentaje de establecimientos educacionales supervisados y/o controlados que no fueron supervisados en los dos años anteriores. Agrega, que dicho indicador contempla la medición anual de la meta, abarcando el período de abril a noviembre del año en curso, de la cual, hasta el mes de agosto del presente año, se han supervisado 17 establecimientos. Adjunta Formulario Indicadores de Desempeño año 2012.</p> <p>Por último, señala que de acuerdo a los planes de acción establecidos para el período 2011-2012, el mes de agosto del presente año sólo quedan 16 establecimientos que desde el año 2010 no han sido supervisados, estableciéndose como plazo de supervisión para éstos, el mes de noviembre de 2012.</p> <p>Adjunta copia de las actas de supervisión desde abril a agosto de 2012.</p>	<p>De la revisión de los antecedentes aportados, se pudo verificar la supervisión de los establecimientos que no fueron considerados durante el año 2010, como asimismo, se constató la incorporación del señalado indicador de desempeño.</p>	<p>Los antecedentes aportados por la entidad y el análisis de los mismos, permiten subsanar la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I. párrafo 7°	<p>Se verificó que el control de las visitas de fiscalización que efectúan los supervisores de la JUNAEB, es realizado a través de planillas excel, las que contienen, en algunos casos, duplicidad de folios por error en la digitación de los mismos y utilización de un mismo número de foto para distintos fiscalizaciones de diferentes establecimientos educacionales.</p> <p>Sobre esta materia, es dable señalar que para cada fiscalización realizada por los supervisores de la JUNAEB, éstos ocupan una cartilla para documentar su trabajo, la cual contiene un número de foto que es único.</p>	<p>Al respecto, la JUNAEB informa que actualmente las visitas de supervisión no se controlan mediante planillas excel, ya que a partir del año 2012 los detalles de las actas de las supervisiones, se registran en el sistema de Mullas y Sanciones, al que se le incorporó una aplicación por medio de la cual, el Departamento de Alimentación Escolar Regional quincenalmente hace ingreso de la información contenida en dichas actas.</p> <p>Adjunta registro mensual con detalle de las actas de supervisión del período 2012.</p>	<p>La revisión efectuada permitió comprobar que el aludido sistema efectivamente tiene un control de actas que no permite duplicar los folios ingresados, ni aplicar un mismo foto a dos establecimientos distintos.</p>	<p>Los antecedentes aportados por la entidad en conjunto con las verificaciones efectuadas, permiten subsanar la observación.</p>
II.1.1 y 1.2	<p>Durante la visita a los establecimientos educacionales, se observó que al mes de marzo de 2011 los certificados PAE estaban confeccionados sólo hasta diciembre del año 2010.</p> <p>Se comprobó que, en su mayoría, los certificados PAE fueron confeccionados mensualmente, no cumpliendo con el registro diario de los datos referidos a las raciones servidas completas, servidas incompletas y no servidas en los establecimientos educacionales, conforme a las Bases Técnicas y Operativas del PAE en el punto V.1.2 sobre controles técnicos operativos.</p>	<p>Al respecto, esa dirección regional argumenta que el incumplimiento en el registro diario de las raciones a través del sistema "Certificado PAE on-line", obedece tanto a la costumbre de los profesores de llevar un bohrador diario y hacer el traspaso mensual de los datos, como también a las dificultades de acceso al aludido sistema debido a la intermitencia en el funcionamiento del mismo.</p> <p>No obstante lo anterior, señala que a través de las capacitaciones efectuadas durante el mes de abril de 2012, a los profesores encargados del PAE de la Región de Valparaíso, se reforzó la oportunidad en la certificación de las raciones, aún cuando la exigencia format es la certificación mensual de las raciones la que debe realizarse con fecha de cierre de formulario, el día 5 del mes siguiente al cual se produce el servicio.</p> <p>Adjunta copia de la presentación y de las nóminas de asistencia de las capacitaciones realizadas para todos los profesores encargados del PAE de los establecimientos de la región, efectuadas en las comunas de Valparaíso, Concón, Quintero, Puchuncaví, Quipué, Villa Alemana, Linares, O'Higgins, Quilón, Petorca, San Felipe, Los Andes, San Antonio y Casablanca.</p>	<p>De la revisión de los antecedentes aportados, se pudo verificar que en los contenidos de la capacitación realizada, se hace expresa mención a lo observado por esta Contraloría Regional, en cuanto a la responsabilidad de los profesores encargados del PAE de cada establecimiento, de certificar oportunamente la cantidad de raciones efectivamente servidas a los alumnos.</p> <p>Además, se revisaron las nóminas de asistencia, constataándose la participación de los profesores en las capacitaciones realizadas los días 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 17 y 18 de abril del presente año.</p>	<p>Los antecedentes aportados por la entidad y el análisis de los mismos, permiten subsanar la observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II.13	<p>En relación con el listado de alumnos beneficiarios autorizados por la JUNAEB, se detectó que en marzo de 2011, diversos establecimientos utilizaban los listados de alumnos correspondientes a los autorizados en el mes de diciembre de 2010, no considerando por ende la vulnerabilidad o prioridad de los nuevos alumnos que ingresan al establecimiento educacional como tampoco de los alumnos antiguos que al año 2011 hubieran cambiado de prioridad. Lo anterior debido a que la JUNAEB no había informado los listados actualizados.</p>	<p>Al respecto, el servicio reitera lo señalado como respuesta al informe preliminar de fiscalización, en cuanto a que las nóminas de los alumnos beneficiarios son extraídas por los establecimientos directamente desde el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), el cual se encontraba operativo en el mes de marzo del año 2011.</p> <p>Agrega, que como acción correctiva en las capacitaciones realizadas a los profesores durante el mes de abril de 2012, se informó sobre la actualización del sistema SINAE y la correcta focalización de las raciones. No obstante, indica que dicha labor queda supeditada al funcionamiento del sistema informático.</p>	<p>En visita efectuada por este Organismo Contralor el 6 de septiembre de 2012, a las oficinas de la JUNAEB, se verificó que el SINAE se encontraba operativo.</p> <p>Por otra parte, la funcionaria del Departamento de Alimentación Escolar (DAE) de la Dirección Regional de Valparaíso, Maribel Letin Prieto, señaló que la metodología de trabajo no consideraba el envío de listados de los alumnos beneficiarios a cada establecimiento, ya que para ello cada institución, a través del profesor encargado del PAE, tiene acceso al SINAE.</p> <p>Adicionalmente, manifestó que todos los años al comienzo del período escolar se comunica a las direcciones provinciales, para que sea puesto en conocimiento de la red de apoyo comunal (coordinadores para establecimientos municipales y particulares subvencionados), entre otras materias, indicaciones sobre la utilización del SINAE como herramienta de focalización para asegurar la atención a los alumnos beneficiarios, solicitando que una vez focalizadas las raciones se confirmen las becas en dicho sistema, otorgando un plazo para ello, lo cual para el año 2011, aconteció en el mes de julio.</p> <p>Asimismo, se verificó que para el año 2012, dicha comunicación fue remitida a cada uno de los establecimientos a través de una circular, estableciéndose como plazo para la confirmación de las becas, el mes de mayo de ese año.</p>	<p>Los antecedentes aportados por la entidad en conjunto con las verificaciones efectuadas, permiten subsanar la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1. párrafo 8° y 9°	<p>Los establecimientos educacionales deben registrar en forma diaria la asistencia de los alumnos y de las reacciones servidas, además de comunicar a la JUNAEB sobre la calidad del servicio del concesionario.</p> <p>Este registro periódico es denominado certificado PAE y para su confección la JUNAEB dispone del sistema "Certificado PAE on-line", al cual pueden acceder vía web los encargados del programa de cada establecimiento.</p> <p>En relación a lo anterior, cabe señalar que, al mes de marzo de 2011 la página web en que opera el mencionado sistema no se encontraba disponible en los establecimientos educacionales, impidiendo su registro diario.</p>	<p>La entidad indica que el Departamento de Informática de la Dirección Nacional de la JUNAEB, ha impulsado diversas medidas tendientes a subsanar los problemas de funcionamiento del sistema informático, como lo son: replanificar las consultas de alto stress a horarios inhábiles e incentivar a los usuarios a la certificación diaria de las reacciones, perfeccionar el acceso a las tablas de la base de datos y reducir la información histórica almacenada; todo lo anterior, con el objeto de mejorar el sistema y generar una versión que responda a la alta demanda de los usuarios.</p> <p>Ajunta copia de correo electrónico de 7 de junio de 2012, remitido por Rodrigo Quiroz Durán, encargado del Departamento de Informática, informando sobre las señaladas mejoras en el sistema Certificado PAE on-Line.</p>	<p>En conversación sostenida el 6 de septiembre de 2012, con Maribel Latín Prieto, funcionaria del Departamento de Alimentación Escolar Regional (DAE), ésta manifestó que en la actualidad el sistema Certificado PAE on-line, continúa presentando dificultades debido a la alta demanda que se concentra en los días previos a la fecha en que el registro mensual de cada establecimiento debe estar completo.</p> <p>Por otra parte, manifestó que la restricción de acceso a los supervisores fue levantada.</p>	<p>Debido a que la entidad no ha podido corregir las deficiencias en cuanto a la inestabilidad del sistema Certificado PAE on-line, se mantiene la observación.</p>	<p>La JUNAEB deberá adoptar las medidas necesarias para dicha corrección, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.3.1.a)	Se observó que la bodega de alimentos del Colegio Don Orión (RBD 1858), cuenta con un espacio reducido.	En su respuesta, la entidad envía el detalle de los establecimientos que fueron supervisados en forma paralela y/o posterior, a la fiscalización efectuada por este Organismo de Control, durante el año 2011 y hasta el mes de julio del año en curso.	De la revisión de los antecedentes aportados, se verificó para el caso del Colegio Don Orión (RBD 1858), que la JUNAEB efectuó una supervisión el 24 de marzo de 2011, en la que no se establecieron observaciones referentes a alimentos almacenados en espacios reducidos, no obstante, esta Contraloría Regional llevó a cabo la visita de fiscalización el 29 de marzo de igual año, determinándose que posterior a esa data no se han efectuado nuevas supervisiones a dicho establecimiento.	Debido a que la JUNAEB no ha efectuado nuevas supervisiones que permitan verificar la corrección de las observaciones, éstas se mantienen, para la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), y Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara (RBD 1884).	La entidad deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias pendientes, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.
II.3.1.c)	En la bodega de alimentos de la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), se encontraban los alimentos en cajas y bolsas apilados en el piso, debido a la carencia de muebles o repisas.	Asimismo, adjunta las actas de las supervisiones realizadas durante el mes de julio de 2012, correspondientes a algunos de los establecimientos observados, que no fueron supervisados en el año 2011.	En la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), se comprobó que la supervisión que se llevó a cabo el 26 de marzo de 2011, determinó incumplimientos similares a las materias observadas por esta Contraloría Regional, en el informe final N° 4, de 2011, no obstante, no se han vuelto a realizar supervisiones.	Debido a que la JUNAEB no ha efectuado nuevas supervisiones que permitan verificar la corrección de las observaciones, éstas se mantienen, para la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), y Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara (RBD 1884).	La entidad deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias pendientes, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.
II.3.1.d)	Se detectó la existencia de frutas en mal estado en la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), Liceo Industrial A-35 (RBD 1564) y Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara (RBD 1884). Además, en este último liceo, se observó que en la bodega las repisas presentaban evidentes signos de oxidación, el piso en mal estado, carencia de ventilación, los productos se encontraban húmedos y no existía una separación entre alimentos perecibles y no perecibles.	Asimismo, adjunta las actas de las supervisiones realizadas durante el mes de julio de 2012, correspondientes a algunos de los establecimientos observados, que no fueron supervisados en el año 2011.	Las supervisiones realizadas por la JUNAEB durante el año 2011, determinaron incumplimientos similares a las materias observadas por esta Contraloría Regional. Respecto del Liceo Industrial A-35 (RBD 1564), la JUNAEB efectuó visitas de supervisión el 26 de abril y el 6 de julio del año en curso, constatándose en estas vistas que las observaciones efectuadas por esta Contraloría Regional no se repitieron. Asimismo, para el caso del Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara (RBD 1884), se corroboró que se llevaron a cabo supervisiones, el 26 de abril y el 4 de julio de 2012, en las cuales no se determinaron nuevas observaciones relativas a la existencia de fruta en mal estado, sin embargo, en ambas oportunidades se observó que la estantería de la bodega se encontraba oxidada y doblada, estableciéndose una próxima supervisión para el mes de septiembre de 2012. Por otra parte, en el caso de la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534) se verificó que en la supervisión del 26 de marzo de 2011 no se detectaron frutas en mal estado, no obstante, dicho establecimiento no ha sido supervisado nuevamente.	Debido a que la JUNAEB no ha efectuado nuevas supervisiones que permitan verificar la corrección de las observaciones, éstas se mantienen, para la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), y Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara (RBD 1884).	La entidad deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias pendientes, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II.3.2	<p>Respecto a la infraestructura de las cocinas, se verificó que en 11 establecimientos educacionales los extractores de aire se encuentran en malas condiciones y son insuficientes para la cantidad de fogones existentes y en 9 escuelas se mantienen en mal estado las vajillas y bandejas de melamina, además de tener una cantidad insuficiente de ellas.</p> <p>Asimismo, en 3 establecimientos se observó que conservan en mal estado los lavaplatos, en 9 no cuentan con las mallas mosquiteras o protectoras de insectos, 1 liceo no cuenta con mesones de acero inoxidable y en 2 de ellos existen problemas de funcionamiento del calentón.</p> <p>Existen cocinas con espacio insuficiente para la cantidad de muebles y artefactos disponibles y de manipuladoras que operan en ellas, tal situación fue observada en el Liceo Técnico A-24 (RD 1504) y en la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534).</p> <p>Se verificó que aludada a la cocina del Liceo Técnico A-24 (RBD 1504), se encuentra una cámara desangrante totalmente abierta, exponiendo a las manipuladoras de alimentos y dependientes del propio establecimiento a accidentes.</p> <p>Según lo informado por el encargado del PAE en el Liceo Eduardo de la Barra (RBD 1515), la carga del gas no es efectuada en forma oportuna, generando como consecuencia que en diversos días hubo atraso en la hora del almuerzo.</p>	<p>En su respuesta, la entidad envía el detalle de los establecimientos que fueron supervisados en forma paralela y/o posterior, a la fiscalización efectuada por este Organismo de Control, durante el año 2011 y hasta el mes de julio del año en curso.</p> <p>Asimismo, adjunta las actas de las supervisiones realizadas durante el mes de julio de 2012, correspondientes a algunos de los establecimientos observados, que no fueron supervisados en 2011.</p>	<p>Conforme a lo informado, se verificó que después de la fiscalización llevada a cabo por este Organismo de Control, la JUNAEB supervisó a la mayoría de los establecimientos observados, determinándose que se han subsanado las deficiencias detectadas, a excepción de los siguientes casos:</p> <p>En la supervisión de 26 de marzo de 2011, efectuada en la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), se determinaron incumplimientos en el estado y cantidad de la vajilla, sin que haya sido supervisado nuevamente.</p> <p>Por otra parte, según lo informado por la JUNAEB, posterior a la fiscalización realizada por esta Contraloría Regional el 1 de abril de 2011 al Liceo Técnico A-24 (RBD 1504), no se han llevado a cabo nuevas visitas a dicho establecimiento.</p> <p>Asimismo, posterior a la fiscalización efectuada en el Liceo N° 1 de Niñas María Franck de Mac Dougall (RBD 1521), Liceo A-44 Poeta Vicente Huidobro (RBD 2054), el que después de la fiscalización de 4 de abril de 2011, no ha sido supervisado por la JUNAEB.</p> <p>Por último, en la supervisión realizada el 24 de julio de 2012, en el Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara (RBD 1834), se determinaron nuevos incumplimientos relativos al mobiliario y equipamientos, por lo que la entidad planificó una nueva supervisión para el mes de septiembre de 2012.</p>	<p>Debido a que la entidad no ha subsanado las deficiencias observadas, en la Escuela Básica República del Uruguay (RBD 1534), Liceo Técnico A-24 (RBD 1504), Liceo N° 1 de Niñas María Franck de Mac Dougall (RBD 1521), Liceo A-44 Poeta Vicente Huidobro (RBD 2054) y Liceo Comercial Alejandro Lubet Vergara (RBD 1834), se mantienen las observaciones.</p>	<p>Por lo anterior, la JUNAEB deberá adoptar las medidas necesarias para corregir lo observado por este Organismo de Control, lo que será verificado en una próxima auditoría.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección Regional de Valparaíso, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA